



desde la

comunicado de prensa



www.uptc.edu.co

Tunja, Febrero 12 de 2013

COMUNICADO DE PRENSA 009

. UPTC aclara Boletín de Prensa de la Alcaldía

UPTC aclara Boletín de Prensa de la Alcaldía

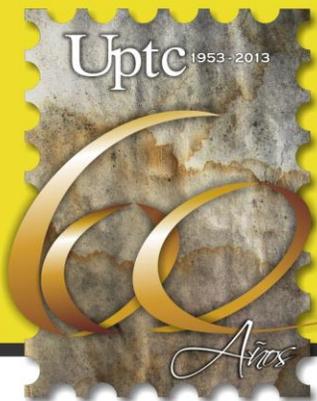
Ante el Boletín de Prensa expedido por la Alcaldía de Tunja titulado **“Uptc tendrá a su cargo el proceso de construcción del puente de acceso”**, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia lamenta esta información que puede generar confusión en la opinión pública, en un tema tan álgido como ha sido la construcción del puente, ya que no ha habido ninguna concertación al respecto diferente a la pactada en el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 173 de 2012, y se permite precisar lo siguiente:

1. Es claro que la Alcaldía Mayor de Tunja es la responsable de la construcción del Puente P2 acceso principal a la UPTC, obligación pactada en el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 173 de 2012, el cual fue firmado el pasado mes de diciembre y que establece que la Universidad entrega los diseños y estudios del puente de acceso a la Administración Municipal y ésta a su vez se encarga de la construcción del mismo.
2. La Universidad dio cumplimiento al compromiso, cuando el día 7 de febrero de 2013 radicó en la Alcaldía Municipal, los estudios y diseños ya conocidos. Así mismo, ese día, la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde, Fernando Flórez Espinosa, ratificó públicamente que darían celeridad a la construcción del puente, cumpliendo con la normatividad que exige su ejecución y dando como probable fecha de inicio el próximo mes de abril.
3. Así mismo la Oficina Jurídica de la Universidad, en concepto emitido el día de hoy, señala en uno de sus apartes “... en atención a las disposiciones legales que debe observar la Universidad cuando tiene la calidad de Entidad Contratista, no le es legalmente viable la suscripción y ejecución de contratos que tengan un objeto



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Resolución 6963 de 2010 del MEN.



desde la

comunicado de prensa



www.uptc.edu.co

distinto al misional, para el caso concreto, la construcción de una obra pública (construcción de puente de acceso), conforme al artículo 92 de la Ley 1474 de 2011”.

Por lo anterior, la UPTC invita a la Alcaldía Municipal a que dé cumplimiento al Convenio, realizando esta obra de gran impacto e importancia para la comunidad upetecista y tunjana, a la mayor brevedad posible.

Síguenos en twitter: @universidaduptc

Asesoría de Comunicaciones

UPTC



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Resolución 6963 de 2010 del MEN.